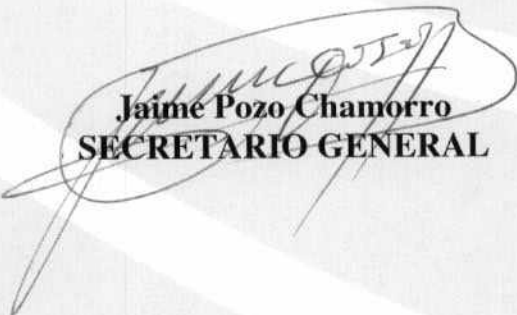




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **0133-17-EP**, presentada por María Fernanda Rigail Pons, en contra de los autos de 25 de noviembre y 12 de diciembre de 2016, dictados por la Sala de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro del juicio por alimentos congruos 08455-2015, seguido en contra de Carlos Alberto Avellán Arteta, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 18 de enero de 2017


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc



LA LEY DE ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION

La ley de organizacion de la administracion es una ley que define la estructura y funcionamiento de la administracion publica. Esta ley establece el organigrama de la administracion, las funciones de cada organo y el procedimiento de trabajo. La ley de organizacion de la administracion es una ley que define la estructura y funcionamiento de la administracion publica. Esta ley establece el organigrama de la administracion, las funciones de cada organo y el procedimiento de trabajo. La ley de organizacion de la administracion es una ley que define la estructura y funcionamiento de la administracion publica. Esta ley establece el organigrama de la administracion, las funciones de cada organo y el procedimiento de trabajo.

[Faint signature or stamp]